

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN
La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de
transparencia

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-37350/23

No. de FOLIO

FECHA DE EXPEDICIÓN:

Ciudad de México, a 25 de Abril de 2023

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV y 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

KOPPERT MEXICO SA DE CV CALLE CIRCUITO EL MARQUES NORTE , 82 PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES, EL MARQUES 76246, QUERÉTARO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 2216149

0502300400120235093001215

R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
KME970924IP4	25 de Abril de 2023	24 de Abril de 2024
NOMBRE COMERCIAL /COMUN	NÚMERO CAS	
CHALLENGER ((Isaria Fumosorosea))		
ANALISIS GARANTIZADO		
No requiere		
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
383	Liti	ro

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

EXPERIMENTACIÓN / EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL DEL PSILIDO ASIÁTICO EN EL CULTIVO DE LIMÓN, NARANJO, TORONJA Y MANDARINA EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

FRACCION ARANCELARIA

38089199

I ADULANIA DE ENEDADA

OBSERVACIONES

Número CAS: No Aplica

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL	PAIS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
PRODUCTO BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE)	BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE)	AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, MÉXICO, QUERETARO, QRO., VERACRUZ

L DAÍO DE DDOGEDENOIA

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3º Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.

F324DYJ5YCyN4fcArhJlm7qz/qWVCKe0l3wOhcw/9n1SE7zqQuCyl7RT04wnSJ43Z9lrftvJj8s/
YKMBdY2d8XxgDQ0qcjUFKOLcDTWwL/wB2b3a2djnda7jLYlQyFKPEt3rHihJbapgucWBdSVozhF5
yqge408p9gmym/og+vncM2VR9caRHuoU6kLhZwsW9YOvl306ZAbe+3vkDp5+/+A7etmQO5eQvlPt
hTAXkkjBBY3zgFB7C6ThmRRYalmX7uO9R4+X6Asv//mbYtLOKBtoaJ3DM2Of/dLLBG9a5elgqRqM
FHyBM0WdMwwo7xTMX7rk2j98O63yX+OpZ/TxgA==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/SIBJ/JHLS

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracciones VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que indique la cantidad importada (kg-UMT) respecto del total autorizado y la(s) aduana(s) de ingreso. Dicha información deberá presentarse electrónicamente en el correo: informe.import@semarnat.gob.mx; desde donde se le hará llegar su acuse de recepción. Lo anterior, de conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 21 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; 1 fracción I, 5 fracción VI, 15 fracciones IV, VI y XII y 150 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como en los principios de precaución y participación ciudadana, reconocidos en el Principio 15 de precaución, procedente de la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro, el cual se encuentra contemplado en los párrafos octavo y noveno del preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (México lo firmó el 13 de junio de 1992 y lo ratificó el 11 de marzo de 1993) y en los párrafos cuarto y quinto del Preámbulo y en el artículo 1 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (México lo firmó el 24 de mayo del 2000 y lo ratificó el 27 de agosto de 2002); y en el artículo 8.3 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500220234006000080

Se hace de su conocimiento que para realizar la gestión del trámite de importación o exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST, puede consultar el documento ORIENTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES IMPORTADORAS, EXPORTADORAS Y GESTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016 el cual se encuentra en el enlace electrónico https://www.gob.mx/semarnat/documentos/orientacion-a-personas-fisicas-y-morales-importadoras-exportadoras-y-gestoras-para-la-presentacion-de-los-tramites-de-importacion?idiom=es

[0502300400120235093001215]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos. [25/04/2023]11:00:26]KME970924IP4|KOPPERT MEXICO SA DE CV|MAHJ740123II5]JORGE ALONSO|MARBAN|HERNANDEZ|Director de Riesgo y Proyectos [Aceptado]24/04/2023]25/04/2023[24/04/2024]Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgossil||IMEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MÉXICO/04026005002202254000000080||Con tondamento en los artículos 15 is fracción IV 13 fracción IV 13 de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Ambiente vigente; 1, 2 fracción II, 3 0, 31, 32 y 33 del Regisamento en Materia de segistros, Autorizaciónes de Importación y Exportación e Paguicidas, Vutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 21 fracciones I, XI, XII, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Pacursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la 27 de julido e 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integral la Comisión Intersecretaria para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece (o Carolita del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece o Carolita del Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se explde la presente autorización de importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones o para de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicados en el mortación de la mortación de la mortación de Nercancias (CPALLENCE) (CPALL